



La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2026, se ha servido aprobar las Bases Reguladoras y anexos que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal de dos docentes de informática para el Proyecto “Clave DH”, en el marco del FSE+, adscritos/as a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, mediante el sistema de selección de Concurso - Oposición transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS DOCENTES DE INFORMÁTICA PARA EL PROYECTO “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL FSE+, ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO – OPOSICIÓN.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación temporal de un/a docente para la impartición de la especialidad “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos” y un/a docente para la especialidad “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos”, dentro del CLAVE DH en el marco del Programa EFESO, según Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del período de programación 2021-2027, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de enero de 2025.

1.2.- Las personas seleccionadas quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.3.- El proceso selectivo se realizará garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el Art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

1.4.- Las personas seleccionadas dependerán de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, y desarrollarán las siguientes tareas:

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	1/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Impartir la formación específica de las especialidades “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos” y “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos”.
- Elaboración de informes y documentación correspondiente a los itinerarios conducentes a certificados de profesionalidad.
- Colaboración tanto con el técnico informático del programa como con el especialista en comunicación y apoyo en su tarea.

1.5.- La duración del contrato de las personas seleccionadas se acordará en base a las condiciones de desarrollo del programa, por el período de impartición de la especialidad para la que resulte seleccionada.

1.6.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a la Comisión de Selección y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La convocatoria se registrá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	2/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Revisados los requerimientos especificados y ajustándolos a la realidad del mercado laboral y a la nueva regulación para docentes que imparten certificados de profesionalidad, para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) Tener cumplidos, dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Conocimiento a nivel usuario de herramientas ofimáticas.
- h) Haber abonado la tasa de Derechos de Examen en plazo de solicitud de participación.
- i) Estar en posesión de la Titulación Académica, formación complementaria y/o experiencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023,

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. A continuación se detalla para cada una de las especialidades ofertadas:

• **Técnico Docente en “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos”:**

Cumplir con uno de los requisitos que se detallan en los apartados siguientes:

- Disponer de una formación mínima de Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones y del Área de Sistemas y Telemática, junto con el Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C, del Sistema de Formación profesional o titulación equivalente de metodología didáctica.
- Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo.
- Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia asociados a los módulos profesionales a impartir (Operario en montaje de equipos microinformáticos, operario en mantenimiento de sistemas microinformáticos o equivalente), junto con el Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C, del Sistema de Formación profesional o titulación equivalente de metodología didáctica

• **Técnico Docente en “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos”:**

Cumplir con uno de los requisitos que se detallan en los apartados siguientes:

- Disponer de una formación mínima de Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones junto con el Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C, del Sistema de Formación profesional o titulación equivalente de metodología didáctica.
- Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo.
- Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia asociados a los módulos profesionales a impartir (Técnico en sistemas microinformáticos, instalador de equipos microinformáticos, reparador de equipos microinformático o equivalente), junto con el Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C, del Sistema de Formación profesional o titulación equivalente de metodología didáctica

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitud, señalando el puesto al que pretende optar.

Se presentará una solicitud por cada una de las especialidades en las que quiera participar señalando el puesto y adaptando el anexo de autovaloración a los requisitos de cada una de las especialidades a las que quiera optar.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón Electrónico edictal ([Tablón de anuncios y edictos electrónicos](#)) o en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	5/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materias de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a mjrodriguez@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3.- Derechos de Examen: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de Examen que ascienden a treinta y tres euros (33,00 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>)

El importe de los derechos de Examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>)

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr1lEGM0EwjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	6/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr1lEGM0EwjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el abono de derechos de examen o la justificación de alguna de las causas de bonificación, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso selectivo. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos un año anterior a la fecha de finalización del período de solicitud del proceso selectivo.

Esta bonificación se elevará al 100% en caso de las personas solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado.

Para poder disfrutar de la bonificación correspondiente a desempleo deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, o del organismo correspondiente si es fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Las anteriores bonificaciones serán excluyentes entre sí.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	7/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes: Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto – Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- c) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- d) Documentación acreditativa del requisito de experiencia exigida en la Base Tercera.
- e) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- f) Informe de Vida Laboral de la seguridad social reciente.
- g) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que este no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	8/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición de la Comisión de Selección a la que se refiere la Base sexta de esta convocatoria, publicándose en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento ([Tablón de anuncios y edictos electrónicos](#)) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas igualmente en el tablón electrónico edictal o página web mencionada anteriormente.

5.3.- Las personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada, así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.5.- Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1.- Estará constituida por tres miembros titulares con sus correspondientes suplentes que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre el personal técnico del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6.2.- Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.3.- No podrán formar parte de la Comisión de Selección: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4.- La Comisión de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- A la Comisión de Selección le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto. La Comisión de Selección podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

6.7.- Los miembros deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección dentro del plazo que ésta acuerde a partir de la publicación en el Tablón Electrónico Edictal o página web del Ayuntamiento.

6.9.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, la Comisión de Selección se clasifica en la categoría Segunda.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	10/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso – Oposición, y las pruebas se desarrollarán con arreglo a las siguientes fases:

7.1.- Fase de Concurso de Méritos.

7.2.- Fase de Oposición:

7.2.1.- Ejercicio Teórico.

7.2.2.- Entrevista

7.1.- Fase de Concurso de Méritos (Máximo 3 puntos)

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria. **Sólo será tenida en cuenta la experiencia en la ocupación solicitada.**

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

7.1.1.- Experiencia Profesional (Máximo 2 puntos).

7.1.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.

7.1.1.2) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,10 puntos por mes completo.

7.1.1.3) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos por mes completo.

7.1.1.4) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,05 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	11/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



méritos. En el caso de experiencia profesional por cuenta ajena, solo se tendrá en cuenta aquella experiencia con denominación “docente” o equivalente, o certificación acreditativa. En el caso de Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo de los períodos alegados, así como acreditación de proyectos ejecutados.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, el período de experiencia mínima exigida en los requisitos para participar en el proceso selectivo.

No será subsanable la falta de documentación justificativa de méritos no alegados en la solicitud.

7.1.2.- Formación: (Máximo 1 punto).

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, **exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito del puesto “Técnico docente en informática” al que se accede:**

- Cursos de hasta 10 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,050 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,125 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,175 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0,250 puntos.

La comisión de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EwjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EwjsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos o titulaciones encaminados a la obtención de las mismas.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo III) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 6.1 de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Una vez terminado el concurso de Méritos, la Comisión de Selección hará público el listado de baremación provisional, estableciendo un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico edictal o página web de esta Administración. Si no hubiera alegaciones, el listado de baremación se entenderá elevado a definitivo.

7.2.- Fase de Oposición (Máximo 7 puntos):

7.2.1.- Ejercicio Teórico (Máximo 6 puntos):

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 24 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación al inicio del ejercicio. La prueba versará sobre las materias contenidas en el Anexo III, según las distintas especialidades solicitadas.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener al menos 3 puntos para ser declarado apto/a. Tendrá una duración máxima de 60 minutos. La fórmula de corrección será: las preguntas erróneas y las no contestadas, no penalizan.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	13/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los contenidos referidos en el Anexo III (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración del ejercicio se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración del mismo.

La Comisión de Selección hará pública la plantilla de corrección del ejercicio, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de los resultados del ejercicio. Si no hubiera alegaciones, el listado de puntuación se entenderá elevado a definitivo.

7.2.2.- Entrevista (Máximo 1 punto):

Todas las personas aspirantes que hayan superado el Ejercicio Teórico serán convocadas a entrevista individual por la Comisión de Selección donde se tratarán aspectos concretos de la experiencia en formación de las personas candidatas, todos ellos en relación al puesto ofertado.

La convocatoria para la realización de la entrevista se realizará mediante anuncio que se publicará en el tablón electrónico edictal o página web de esta Administración, con una antelación de, al menos, 24 horas.

Las puntuaciones de la entrevista se harán públicas, estableciendo un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico edictal o en la página web de esta Administración. Si no hubiera alegaciones, el listado de puntuación se entenderá elevado a definitivo.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS.

La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	14/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración del ejercicio teórico y entrevista será el que se publique en el anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que se precise para el ejercicio teórico y entrevista. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

No se permitirá durante el desarrollo del ejercicio teórico y entrevista prevista en el procedimiento selectivo la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

9.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en cada prueba, siempre que se haya superado el ejercicio teórico, levantando la Comisión de selección el Acta correspondiente.

En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso de méritos podrá aplicarse para superar la Fase de Oposición.

En el supuesto de empate en la calificación final, se resolverá por el siguiente orden hasta conseguir el desempate:

- 1º- Ejercicio teórico.
- 2º- Concurso de Méritos por el siguiente orden:
 - 1º Experiencia Profesional.
 - 2º Formación.

En caso de persistir el empate se decidirá atendiendo a lo establecido en la Base 6.6 de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	15/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



10.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Terminadas las pruebas selectivas (Concurso de Méritos, Ejercicio Teórico y Entrevista), la Comisión de Selección hará pública la relación de personal aprobado por orden de puntuación, elevando propuesta de contratación de las personas aspirantes con mayor puntuación para cubrir los puestos ofertados ante la Junta de Gobierno Local, previa autorización del órgano de la Consejería de Empleo que lleva a cabo el seguimiento de las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad.

11.- BOLSA DE TRABAJO.

Los restantes participantes del proceso que hayan superado el ejercicio teórico con al menos 3 puntos y no hayan sido propuestos para la contratación, podrán formar parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria.

12.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES.

12.1.- El Salario Bruto mensual será el establecido según convenio en la categoría III B, los complementos asignados serán: Complemento de Destino 18 y Complemento Específico 350.

12.2.- La relación laboral se formalizará a través de **Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral - Programas de Activación para el Empleo**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea y se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero), conforme a la Disposición Adicional Novena Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo y Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

12.3.- La disponibilidad horaria será flexible en función de las necesidades de la Delegación, significándose que las demás condiciones laborales serán equivalentes a las

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	16/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



establecidas en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en vigor.

13.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas aspirantes que se contraten, se incorporará como personal empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberá actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

15.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Edictal Electrónico, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo social del Tribunal de Instancia de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	17/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS

Basilia Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr1lEGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr1lEGM0EWjsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TECNICO DOCENTE DEL PROGRAMA CLAVE DH, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO (FSE+), ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
PUESTO SOLICITADO (SEÑALAR CON UNA X LA OPCIÓN)	☐ TÉCNICO/A DOCENTE “OPERACIONES AUXILIARES MONTAJE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” ☐ TÉCNICO/A DOCENTE “MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS”

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN			
Importe ingresado: _____ €	Bonificación por: (Excluyentes entre sí)	Marcar con una X lo que corresponda:	
		Familia numerosa (Debe acreditarse documentalmente)	
		Discapacidad (Debe acreditarse documentalmente)	
		Demandante de empleo durante, al menos un año anterior a la fecha de finalización del período de solicitud del proceso selectivo. (Debe acreditarse documentalmente)	

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD Y FUNCIONES: SI ☐ NO ☐

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación, análisis de conflicto de intereses, en caso que sea preceptivo, y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	19/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TECNICO DOCENTE DEL PROGRAMA CLAVE DH, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO (FSE+), ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

PUESTO SOLICITADO (SEÑALAR CON UNA X LA OPCIÓN)	☐ TÉCNICO/A DOCENTE “OPERACIONES AUXILIARES MONTAJE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” ☐ TÉCNICO/A DOCENTE “MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS”
DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

7.1.1.- Experiencia Profesional (máximo 2 puntos):

- 7.1.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.
7.1.1.2) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,10 puntos por mes completo.
7.1.1.3) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos por mes completo.
7.1.1.4) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,05 puntos por mes completo.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION ASPIRANTE
7.1.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.		
7.1.1.2) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,10 puntos por mes completo.		
7.1.1.3) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos por mes completo.		
7.1.1.4) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,05 puntos por mes completo		
TOTAL VALORACIÓN		

7.1.2.- Formación (Máximo 1 punto):

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito del puesto al que se accede:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,125 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,175 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	20/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL VALORACIÓN				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE
PUNTUACIÓN TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autovaloración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE” de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación, análisis de conflicto de intereses, si fuera preceptivo y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	21/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO III: TEMARIO

TEMARIO PUESTO: TÉCNICO/A DOCENTE “OPERACIONES AUXILIARES MONTAJE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS”

1. Introducción al Fondo Social Europeo (FSE)

- **Objetivos y funciones del FSE**
 - Propósitos del FSE: inclusión social, mejora del empleo y la formación.
 - Prioridades del FSE en la actual programación (2021-2027).
- **Estructura y funcionamiento del FSE**
 - Órganos y entidades responsables de la gestión de los fondos.
 - Procedimientos de selección y ejecución de proyectos financiados por el FSE.

2. Introducción a la Formación Profesional para el Empleo

- **Concepto y objetivos de la formación profesional para el empleo**
 - Definición de la formación profesional y su relación con el empleo.
 - Objetivos de la formación profesional en el ámbito laboral.
 - Relevancia de la formación en idiomas dentro de los programas de FP.
- **Marco normativo de la formación profesional para el empleo**
 - Leyes y regulaciones que rigen la formación profesional en España y Europa.
 - Programas de formación financiados por la UE (como el Fondo Social Europeo).
 - Certificación de competencias y su relación con la empleabilidad.

3. Conocimientos Generales del Certificado Profesional

- Estructura del certificado IFCT0108.
- Objetivos, competencias profesionales y perfil del alumnado.
- Metodologías didácticas en formación profesional para empleo.
- Evaluación: instrumentos, criterios y actividades prácticas.
- Prevención de riesgos laborales en aulas y talleres de informática.
- Inclusión y atención a la diversidad en el aula.

4. Montaje de Equipos Microinformáticos

- **Componentes de un PC**
 - Placa base, socket, chipset, BIOS/UEFI.
 - Microprocesadores y arquitectura.
 - RAM: tipos, características y diagnóstico.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	22/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Almacenamiento: HDD, SSD, M.2, NVMe.
- Fuente de alimentación, ventilación y refrigeración.
- Tarjetas de expansión: gráficas, red, sonido, wifi, capturadoras.

- **Montaje y desmontaje**

- Herramientas necesarias.
- Orden de montaje correcto.
- Identificación de conectores y buses: SATA, PCIe, USB, Ethernet.
- Ensamblaje de equipos de sobremesa.

- **Diagnóstico y resolución de averías**

- Fallos POST.
- Pruebas de memoria, disco y energía.
- Códigos sonoros y visuales.

5. Instalación y Configuración de Sistemas Operativos

- Diferencias entre sistemas operativos de escritorio y servidor.
- Instalación limpia y por imagen.
- Particiones: MBR, GPT.
- Drivers y actualización del sistema.
- Configuración de usuarios y permisos básicos.
- Introducción a terminal y comandos básicos (Windows / Linux).
- Copias de seguridad y restauración.
- Herramientas de mantenimiento del sistema.

6. Redes de Comunicación de Datos

- Conceptos básicos: LAN, WAN, topologías.
- Cableado: UTP, crimpado de conectores RJ45, tester de red.
- Elementos de red: router, switch, punto de acceso.
- Direccionamiento IP: IPv4, máscara, puerta de enlace, DNS.
- Configuración de red en Windows y Linux.
- Ping, ipconfig, ifconfig, traceroute, nslookup.
- Seguridad básica en redes locales.

7. Software de Ofimática e Internet

- Instalación y mantenimiento de paquetes ofimáticos.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	23/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Navegadores, clientes de correo, actualizaciones.
- Seguridad básica: antivirus, firewall, malware.

8. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- Limpieza física: aire comprimido, pasta térmica.
- Limpieza de sistema: temporales, registro, desfragmentación.
- Control de temperatura y rendimiento.
- Inventario y documentación técnica.

9. Fundamentos de la Metodología Didáctica

- Conceptos básicos de enseñanza–aprendizaje.
- El rol del docente: guía, facilitador, evaluador.
- Aprendizaje significativo y constructivismo.
- Competencias profesionales y resultados de aprendizaje.

10. Planificación de la Formación

- Elaboración de la programación didáctica.
- Unidades formativas, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- Temporalización de contenidos y carga horaria.
- Adaptación a diferentes niveles y ritmos de aprendizaje.

11. Herramientas para la Impartición en Aula

- Sesiones teóricas dinámicas: estrategias, gamificación sencilla.
- Clases prácticas: talleres, proyectos, casos reales.
- Técnicas para mantener la atención y participación del alumnado.
- Gestión del tiempo y organización de actividades.

12. Materiales y Recursos Didácticos

- Pizarra, presentaciones, vídeos, guías de práctica, simuladores.
- Uso de plataformas formativas (Moodle, Google Classroom, Teams, etc.).
- Recursos interactivos: Kahoot, Quizziz, Genially, Padlet, Jamboard.
- Elaboración de manuales, fichas de prácticas y guías paso a paso.

13. Metodologías Activas

- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Aprendizaje colaborativo.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	24/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Aprendizaje basado en problemas.
- Microaprendizaje.
- Modelo Flipped Classroom (clase invertida).

14. Evaluación del Aprendizaje

- Evaluación inicial, continua y final.
- Pruebas teóricas: tipo test, desarrollo, rúbricas.
- Evaluación práctica: listas de cotejo, observación, productos.
- Retroalimentación efectiva y motivadora.
- Criterios de superación y calificación transparente.

15. Uso de TIC para la Enseñanza

- Herramientas para presentaciones y vídeos.
- Plataformas LMS: subida de tareas, cuestionarios, seguimiento del alumnado.
- Uso didáctico de software y simuladores según el área profesional.
- Protección de datos y seguridad digital.

16. Inclusión y Atención a la Diversidad

- Adaptación para alumnos con ritmos y estilos diferentes.
- Dificultades de aprendizaje: estrategias básicas.
- Material accesible: visual, auditivo y práctico.
- Gestión del aula con perfiles variados.

17. Comunicación y Dinámica de Grupo

- Técnicas de comunicación eficaz.
- Gestión de conflictos y disciplina positiva.
- Dinámicas para fomentar la colaboración y participación.
- Habilidades sociales del docente.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	25/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TEMARIO PUESTO: TÉCNICO/A DOCENTE “MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

1. Introducción al Fondo Social Europeo (FSE)

- **Objetivos y funciones del FSE**
 - Propósitos del FSE: inclusión social, mejora del empleo y la formación.
 - Prioridades del FSE en la actual programación (2021-2027).
- **Estructura y funcionamiento del FSE**
 - Órganos y entidades responsables de la gestión de los fondos.
 - Procedimientos de selección y ejecución de proyectos financiados por el FSE.

2. Introducción a la Formación Profesional para el Empleo

- **Concepto y objetivos de la formación profesional para el empleo**
 - Definición de la formación profesional y su relación con el empleo.
 - Objetivos de la formación profesional en el ámbito laboral.
 - Relevancia de la formación en idiomas dentro de los programas de FP.
- **Marco normativo de la formación profesional para el empleo**
 - Leyes y regulaciones que rigen la formación profesional en España y Europa.
 - Programas de formación financiados por la UE (como el Fondo Social Europeo).
- **Certificación de competencias y su relación con la empleabilidad**

3. Arquitectura Avanzada de Equipos y Hardware

- Arquitectura actual: x86/x64, ARM en microinformática.
- UEFI, Secure Boot, TPM y cifrado hardware.
- Tipos de buses modernos: PCI-Express 5.0, NVMe, M.2, USB 3.x/4, Thunderbolt.
- Memoria RAM avanzada: XMP, ECC, dual/quad channel, diagnósticos y estrés.
- Almacenamiento: RAID por hardware y software.
- Diagnóstico profundo: códigos POST, herramientas profesionales, estrés térmico.
- Refrigeración avanzada: curvas de ventilación, refrigeración líquida AIO.
- Montaje de equipos específicos: gaming, ofimática, servidores domésticos, thin clients.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	26/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Virtualización y Sistemas Operativos

- Instalación avanzada de Windows y Linux (UEFI, GPT, automatización de despliegues).
- Drivers, gestión de controladores firmados, compilación en Linux.
- Máquinas virtuales y contenedores: Hyper-V, VirtualBox, VMware, Docker básico.
- Imágenes: clonación de discos, sysprep, PXE, despliegue en red.
- Configuración avanzada del sistema:
 - Políticas de grupo (GPO) básicas.
 - Usuarios, permisos NTFS, cuotas, perfiles móviles.
 - Servicios del sistema, logs, auditoría.

5. Redes y Comunicaciones

- TCP/IP avanzado: VLAN, DHCP, DNS, NAT, direccionamiento IPv4/IPv6.
- Configuración de routers, switches gestionables y puntos de acceso profesionales.
- Seguridad: filtrado MAC, firewall, WPA3, VPN básica.
- Diagnóstico de red: traceroute avanzado, interpretación de TTL, latencias, test de ancho de banda.
- Montaje de infraestructuras domésticas y empresariales pequeñas.

6. Seguridad Informática y Recuperación

- Análisis de malware básico, antivirus corporativos, firewall avanzado.
- Cifrado de discos: BitLocker, LUKS.
- Backups locales y en red: rsync, robocopy, Acronis/Clonezilla.
- Recuperación tras fallo: reconstrucción RAID, recuperación de particiones, test de discos.
- Políticas de seguridad física y lógica.

7. Mantenimiento Profesional

- Protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Diagnóstico remoto: RDP, SSH, VNC, herramientas de inventario.
- Benchmarks, monitorización y diagnóstico de hardware en tiempo real.
- Gestión documental: guías de servicio, informes técnicos, fichas de intervención.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	27/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8. Servicios en Red y Sistemas Asociados

- Compartición de recursos en Windows y Linux.
- Servidores básicos: Samba, FTP/SFTP, DHCP, DNS local.
- Impresión en red, colas, drivers y mantenimiento.
- Monitorización de red en pequeñas empresas.

9. Fundamentos de la Metodología Didáctica

- Conceptos básicos de enseñanza–aprendizaje.
- El rol del docente: guía, facilitador, evaluador.
- Aprendizaje significativo y constructivismo.
- Competencias profesionales y resultados de aprendizaje.

10. Planificación de la Formación

- Elaboración de la programación didáctica.
- Unidades formativas, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- Temporalización de contenidos y carga horaria.
- Adaptación a diferentes niveles y ritmos de aprendizaje.

11. Herramientas para la Impartición en Aula

- Sesiones teóricas dinámicas: estrategias, gamificación sencilla.
- Clases prácticas: talleres, proyectos, casos reales.
- Técnicas para mantener la atención y participación del alumnado.
- Gestión del tiempo y organización de actividades.

12. Materiales y Recursos Didácticos

- Pizarra, presentaciones, vídeos, guías de práctica, simuladores.
- Uso de plataformas formativas (Moodle, Google Classroom, Teams, etc.).
- Recursos interactivos: Kahoot, Quizziz, Genially, Padlet, Jamboard.
- Elaboración de manuales, fichas de prácticas y guías paso a paso.

13. Metodologías Activas

- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Aprendizaje colaborativo.
- Aprendizaje basado en problemas.
- Microaprendizaje.
- Modelo Flipped Classroom (clase invertida).

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	28/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



14. Evaluación del Aprendizaje

- Evaluación inicial, continua y final.
- Pruebas teóricas: tipo test, desarrollo, rúbricas.
- Evaluación práctica: listas de cotejo, observación, productos.
- Retroalimentación efectiva y motivadora.
- Criterios de superación y calificación transparente.

15. Uso de TIC para la Enseñanza

- Herramientas para presentaciones y vídeos.
- Plataformas LMS: subida de tareas, cuestionarios, seguimiento del alumnado.
- Uso didáctico de software y simuladores según el área profesional.
- Protección de datos y seguridad digital.

16. Inclusión y Atención a la Diversidad

- Adaptación para alumnos con ritmos y estilos diferentes.
- Dificultades de aprendizaje: estrategias básicas.
- Material accesible: visual, auditivo y práctico.
- Gestión del aula con perfiles variados.

17. Comunicación y Dinámica de Grupo

- Técnicas de comunicación eficaz.
- Gestión de conflictos y disciplina positiva.
- Dinámicas para fomentar la colaboración y participación.
- Habilidades sociales del docente.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	29/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO IV
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

1.- OBJETO.

Es regular el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base Undécima de las Bases de convocatoria para la contratación temporal del equipo técnico del proyecto CLAVE DH, adscritos a la Delegación de Promoción Económica e Innovación), según los siguientes puestos:

- Docente de “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos”
- Docente de “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos”.

La Bolsa de Trabajo será utilizada para la cobertura temporal en sus diferentes modalidades tanto en régimen laboral como funcionarial, y de conformidad con la vigente legislación y a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y por tanto tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal con carácter temporal, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad.

La vinculación temporal al Ayuntamiento de Dos Hermanas no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en el mismo sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos de las fases de concurso, si las hubiera, de las correspondientes convocatorias.

La Delegación de Relaciones Humanas determinará, una vez conocida la necesidad surgida, de la que quedará constancia en el expediente administrativo, el tipo de contrato/nombramiento a realizar, así como su duración, o en su caso la contratación/nombramiento con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

2.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

El régimen de funcionamiento de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	30/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las necesidades de contratación/nombramiento que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas, mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente a las llamadas de teléfono, se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con la Delegación de Relaciones Humanas (Tlf. de contacto 954919506, y Correo Electrónico: personal@doshermanas.es).
- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista. El candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido, no será llamado hasta que hayan transcurrido 3 meses. Estos 3 meses se contarán desde la fecha de expiración del plazo de respuesta al llamamiento, es decir, una vez pasadas las 24 horas desde el llamamiento.
- E. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación/nombramiento, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- F. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratada/nombrada temporalmente, será retirado de la bolsa.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	31/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- DATOS DE CONTACTO.

Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

4.- VIGENCIA.

La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

5.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y RENUNCIA.

Son causas que justifican la renuncia a una contratación/nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier Administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General para que sea tenida en cuenta.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; Estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
 - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.
- c) Haber obtenido una resolución definitiva en contra como consecuencia de un expediente sancionador o disciplinario.

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EwjsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EwjsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente mediante Registro General, la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

Por último, si la renuncia se realizará durante el período de vigencia del contrato/nombramiento por alguna de las causas imputables a la persona interesada, pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo.

6.- MEJORA DE OFERTA.

En caso que se oferte una contratación/nombramiento cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última contratación/nombramiento realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada/nombrada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

Además, durante la vigencia de la misma, la contratación/nombramiento para una interinidad, una vez finalizada, supondrá la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario, sometiéndose para futuros llamamientos a las limitaciones legales establecidas.

7.- PUBLICIDAD.

La Bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tablón de anuncios y edictos de la sede Electrónica ([Tablón de anuncios y edictos electrónicos](#)) o en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

Código Seguro De Verificación	Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2026 14:21:20
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ahe6wdV4dNr11EGM0EWjsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

